



Salta, 27 AGO. 2020

RESOLUCION N° 257

VISTO:

La Acordada N° 13.175/20 de la Corte de Justicia y la Resolución N° 19.097/20 del Colegio de Gobierno del Ministerio Público,

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Salta se presenta un nuevo escenario dentro de la emergencia sanitaria, ante la existencia de circulación comunitaria del virus SARS-Cov-2 en Salta Capital.

Que la Corte de Justicia ha establecido la Feria Judicial Extraordinaria desde el 28 de Agosto hasta el 11 de Septiembre inclusive en el marco de la emergencia sanitaria.

Que el Colegio de Gobierno del Ministerio Público en Resolución N° 19.097/20, en idéntico sentido, estableció la Feria Extraordinaria, estableciendo que cada Ministerio organizará el personal dependiente de su área para llevar adelante la prestación del servicio a su cargo.

Que en dicho contexto, es necesario definir pautas específicas en lo que hace a la actividad y prestación de servicios de las distintas dependencias del Ministerio Público Pupilar;

POR ELLO,

\_\_\_\_\_  
LA ASESORA GENERAL DE INCAPACES

\_\_\_\_\_  
RESUELVE:

- I. **DISPONER**, que durante el período de Feria Extraordinaria en el Distrito Judicial del Centro

deberá concurrir presencialmente la Asesoría de Incapaces N° 2, la Asesoría de Incapaces N° 5, la Asesoría de Incapaces de Cafayate, la Mesa Distribuidora Pupilar y la Asesoría General, con personal reducido. La convocatoria de los funcionarios y auxiliares administrativos quedará a cargo de cada uno de los magistrados, debiendo éstos remitir la nómina del personal convocado a la Asesoría General.

- II. **ESTABLECER**, que el resto de magistrados, funcionarios, profesionales y auxiliares administrativos, continuarán en la medida de lo posible con trabajo remoto por medios electrónicos, y deberán permanecer a disposición para atender teléfonos y celulares, o ser convocados en caso de que la situación lo exija. En caso de necesitar concurrir a su dependencia para retirar expedientes judiciales o extrajudiciales deberán solicitar autorización a Asesoría General.
- III. **DISPONER**, que la Tutora Oficial, la Curadora Oficial y la Abogada del Niño, realizarán trabajo remoto, pudiendo concurrir de manera presencial para la realización de los actos procesales para los que sean convocadas en los expedientes habilitados en la Feria Extraordinaria.
- IV. **ESTABLECER**, que el turno se regirá por los días previstos en el cronograma aprobado para el año 2020, por lo que la Asesoría de Incapaces N° 8 continúa el turno hasta el día 31 de Agosto. Y el turno de septiembre se iniciara el 1 del mes hasta el día 15.
- V. **DISPONER**, por razones de servicio, que el turno correspondiente a la primera quincena de Septiembre estará a cargo de la Asesoría de



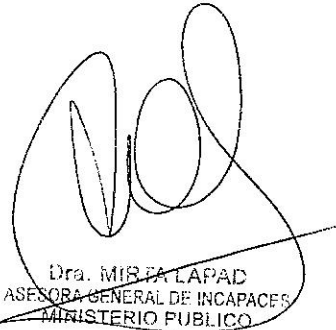
Salta, **27 ABO. 2020**

RESOLUCION N° **257**

Incapaces N° 2 y el de la segunda quincena a cargo de la Asesoría de Incapaces N° 1.

**VI. REGISTRAR y NOTIFICAR** a los magistrados, funcionarios, profesionales, auxiliares administrativos del Ministerio Público Pupilar, Dirección de Personal y Policía de la Provincia.

mir

  
Dra. MIRIA LAPAD  
ASESORA GENERAL DE INCAPACES  
MINISTERIO PUBLICO

*Alle m*

